

MANUAL DE PROCEDIMIENTO



TIMPLO

12th Edition

DARE TO
SPEAK



Información general

En este manual especial de procedimiento encontrarán las particularidades procedimentales del Tribunal Internacional Penal Militar para el Lejano Oriente dentro de EAFITMUN 2022. Asimismo, para todos los efectos que no se encuentren regulados en este manual aplicará el Manual de Procedimiento genérico de EAFITMUN.

De igual manera, los exhortamos a leer la Guía del Tribunal Internacional Penal Militar para el Lejano Oriente, donde encontrará la información temática relevante y necesaria del comité. Además de otras cuestiones de forma como los jueces asistentes, los tipos de documentos y la justificación del Tribunal.

Mociones especiales

Antes de hacer referencia a las mociones especiales, resulta fundamental mencionar que la cantidad necesaria de votos para deliberar será la mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los asistentes.

Dicho esto, se procederá con la exposición de las mociones especiales:

Moción para introducir un Documento jurídicamente relevante al Tribunal: como se menciona en la Guía para el Tribunal Internacional Penal Militar para el Lejano Oriente, una de las facultades de los jueces consiste en introducir al comité todo documento relevante y que pueda ser utilizado como base en la discusión de los subtemas propuestos. Por lo tanto, esta moción permite hacer uso de dicha facultad.

Para efectos de la moción, el Tribunal entenderá como documento jurídicamente relevante todo aquel medio físico o audiovisual que tenga la capacidad de probar, confirmar, contradecir o introducir hechos nuevos o previamente discutidos en el debate.

De igual manera, los Presidentes del Tribunal podrán negar la pertinencia del documento, cuando consideren que este no tenga relación alguna con el debate en cuestión o sea improcedente.

Moción para introducir y proceder con la lectura de un Comunicado Público: En la Guía se mencionaron los diversos documentos que serán utilizados dentro del Tribunal. Uno de

ellos son los comunicados públicos:

Los cuales pueden ser individuales o colectivos y están destinados para que los jueces puedan dar a conocer más a fondo su percepción y postura personal sobre las temáticas discutidas y también podrán plasmar todas aquellas decisiones encaminadas a la producción del marco normativo de imposición de penas (Guía TIMPLO, 2022).

Deben recordar que la redacción de comunicados públicos es una de las facultades que poseen como jueces del Tribunal. Por lo tanto, esta moción es un requisito procedimental necesario para poder comunicar el escrito al resto del Tribunal. Cuando sean comunicados públicos colectivos cualquiera de los delegados reactivantes podrá proponer la moción y pedirle a los Presidentes la posibilidad de presentarlo conjuntamente.

Moción para introducir un experto al comité: esta moción hace referencia a lo que se conoce comúnmente como una moción para introducir una facción a la disputa. Dentro del Tribunal, una de las facultades de los jueces es invitar a peritos y expertos en temas relacionados a los temas de discusión del comité. Para poder realizar esta facultad, los jueces deberán presentar una moción ante el Tribunal, donde establezcan el tiempo de la intervención del experto, su descripción y su relación con el tema en cuestión.

Al respecto, es relevante mencionar que solo la dirección académica de EAFITMUN 2022 podrá representar al experto o perito. Por ende, si algún juez desea realizar esta moción deberá acercarse con anterioridad a la mesa presidencial para que esta se contacte con el Director académico.

Moción para presentar la Resolución Final, incluyendo salvamentos de voto: inicialmente, esta moción sería la misma que la existente para presentar una resolución final en un comité de Asamblea General. Sin embargo, la diferencia radica en los salvamentos de voto. Otra de las facultades de los jueces hace referencia a presentar objeciones y salvamentos de voto ante lo decidido por la mayoría del TIMPLO frente a la Resolución Final. Estos salvamentos de voto se incluirán al final de la resolución, y cuando los representantes de la misma salgan a exponerla, él o los jueces que hayan realizado salvamentos de voto también tendrán entre 2 y 3 minutos (cada uno) para explicar su objeción ante lo decidido por el Tribunal. Por ende, esta moción es especial, pues tiene como objeto la exposición de argumentos frente a la resolución y frente a los salvamentos de voto.

Documentos especiales

A continuación se enuncian los tipos de documentos que se producirán en el Tribunal, tanto por los delegados (jueces miembros del Tribunal) y la mesa (jueces presidentes):

Actas de Tribunal: hacen referencia a comunicados de la mesa hacia los jueces, donde se plasmarán actualizaciones y se podrán incluir nuevos asuntos a resolver cómo: ¿Fue la elección de los acusados arbitraria? ¿Qué sucede con los crímenes biológicos? ¿Por qué los crímenes de guerra cometidos por los aliados no ameritan ser juzgados? entre otros elementos.

Comunicados Públicos: los cuales pueden ser individuales o colectivos y están destinados para que los jueces puedan dar a conocer más a fondo su percepción y postura personal sobre las temáticas discutidas y también podrán plasmar todas aquellas decisiones encaminadas a la producción del marco normativo de imposición de penas.

Estructura:

SOBRE LA CUESTIÓN DE: (INSERTE EL TEMA SOBRE EL QUE REALIZARÁ LA OPINIÓN)

(Desarrollo)

Nombre del Juez

Ejemplo (ficticio):

TRIBUNAL INTERNACIONAL PENAL PARA EL LEJANO ORIENTE

SOBRE LA CUESTIÓN DE: La imposición de penas a exdirigentes de Liliput.

Por medio de la presente el juez cree pertinente y de acuerdo a al Derecho Internacional a aquellos altos funcionarios de Liliput que gobernaron por el Partido Omega. Esto ya que esa dirigencia llevó al Estado liliputiense a cometer graves atrocidades y delitos que no deben quedar impunes y ser juzgados dado el principio de Jurisdicción Universal.

Juez Emmelie de Forest.

Auto final: allí se representará el producto final del comité sobre las conclusiones referentes a la legitimidad del TIPMLO, las decisiones concernientes al régimen de imposición de penas, crímenes de agresión y demás aspectos que se aborden en comité. Este instrumento normativo constituirá el producto final de la comisión y será de suma importancia para el sistema internacional en términos de precedente judicial y normativo.

Estructura:

TRIBUNAL INTERNACIONAL PENAL PARA EL LEJANO ORIENTE

Sala Plena

Delante los Jueces

(Inserte nombre de los jueces) Lorem ipsum dolor sit amet...

Juicio del: (Fecha final)

Legitimidad y régimen de imposición de penas de crímenes de guerra y contra la Paz

Caso No. ICTR-1308-00

AUTO FINAL SOBRE DEFINICIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPOSICIÓN DE PENAS Y LEGITIMIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y CONTRA LA PAZ

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PENAL PARA EL LEJANO ORIENTE

I. CONSIDERA:

(Inserte preambulatorias, deben estar en itálica y finalizadas con coma, excepto la última que termina en punto y coma, refiérase al manual general de EAFITMUN 2022)

En esta sección se deben dar las razones por las cuales se tomará la decisión a continuación.

Teniendo en cuenta lorem ipsum dolor sit amet...,

Partiendo de lorem ipsum dolor sit amet...;

II. VEREDICTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL,
POR LAS RAZONES PRECEDENTES,
RESUELVE

(Inserte resolutivas, deben estar subrayadas y numeradas, al final deben terminarse con punto y coma, excepto por la última, que terminará con punto, refiérase al manual de EAFITMUN 2022)

- 1.Se apega a Lorem ipsum, dolor sit amet...
- 3.Toma nota lorem ipsum...;
- 4.Decide lorem ipsum dolor sit amet...

Ejemplo (ficticio):

TRIBUNAL INTERNACIONAL PENAL PARA EL LEJANO ORIENTE

Sala Plena

Delante los Jueces

Juez Ruslana Kiltshko.
Juez Conchita Wurst.
Juez Emmelie de Forest.
Juez Marjia Serifovic.
Juez Lenny Kuhr.
Juez Anne-Marie David.
Juez Sertab Erener.
Lorem ipsum dolor sit amet...

Juicio del: 13 de Mayo de 2369

Legitimidad y régimen de imposición de penas de crímenes de guerra cometidos por los
liliputienses

Caso No. ICTR-1308-00

AUTO FINAL SOBRE DEFINICIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPOSICIÓN DE PENAS CONTRA LILIPUTIENSES

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PENAL PARA EL LEJANO ORIENTE

I. CONSIDERA:

(Inserte preambulatorias, deben estar en itálica y finalizadas con coma, excepto la última que termina en punto y coma, refiérase al manual general de EAFITMUN 2022)

En esta sección se deben dar las razones por las cuales se tomará la decisión a continuación.

Teniendo en cuenta las actitudes bélicas tomadas por los liliputienses,

Partiendo de las atrocidades cometidas por los liliputienses contra civiles.

II. VEREDICTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL,
POR LAS RAZONES PRECEDENTES,
RESUELVE

1. Se apega a El Tratado contra la Guerra y para la Paz de Dusambé de 2140 donde se faculta a un Tribunal Internacional a juzgar funcionarios del Estado de Liliput;
3. Toma nota de todo lo ocurrido en la dirigencia del Partido Omega en Liliput;
4. Decide Condenar a servicio social a los dirigentes de menor rango del Estado liliputiense.

Salvamento de voto: este se utilizará cuando el juez tenga una opinión total o parcialmente disidente de la mayoría que aprueba el Auto Final que da solución a los asuntos que trata el TIPMLO. Este se diferencia de los Comunicados Públicos en que se presente solo en relación al Auto Final, mientras que los otros se pueden presentar a lo largo del comité.

Estructura:

TRIBUNAL INTERNACIONAL PENAL PARA EL LEJANO ORIENTE

EL HONORABLE JUEZ (Inserte nombre de juez) DISIENTE (Total o parcialmente) DE LA
DECISIÓN MAYORITARIA

Por las razones explicadas a continuación

(Desarrollo)

Nombre del Juez

Ejemplo (ficticio):

TRIBUNAL INTERNACIONAL PENAL PARA EL LEJANO ORIENTE

EL HONORABLE JUEZ SERTAB ERENER DISIENTE TOTALMENTE DE LA DECISIÓN
MAYORITARIA

Por las razones explicadas a continuación

No hay méritos para juzgar a los funcionarios de menor rango del Estado de Liliput dado que no participaron directa ni intelectualmente de las atrocidades cometidas contra civiles durante la Guerra Liliputiense. Más allá de esto, no hay ningún principio jurídico que obligue a este Tribunal a juzgar a los funcionarios de menor rango de Liliput, aunque si ese facultado toda vez que estos hayan cometido un crimen, el cual no es el caso de la situación que nos concierne.

Juez Sertab Erener.

Orden del día

Durante las sesiones de comité los jueces deberán discutir los dos subtemas propuestos, por lo que alrededor del primer día de debate se abordará el primer subtema, referente a

la legitimidad del Tribunal y el segundo día lo atinente al régimen de imposición de penas. Finalmente, se espera que el tercer día los jueces se centren en la redacción y discusión de la Resolución Final y sus respectivos salvamentos de voto. Por tanto, de manera general se presenta el siguiente orden del día que podrá variar de acuerdo a la dinámica del comité.

1. Moción para iniciar sesión del TIPMLO.
2. Moción para establecer agenda .
3. Automáticamente se abrirá la lista de oradores. A partir de este momento los jueces podrán establecer las mociones que consideren pertinentes: debate formal, informal, lista de oradores, Moción para introducir un Documento jurídicamente relevante al Tribunal, etc...
4. Lectura de la resolución final y salvamentos de voto.
5. Votación de la resolución final.
6. Moción para cerrar sesión.





FOLLOW US!

